



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIGC

03

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# La Educación No Para

San Borja, 20 NOV. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 045 -2018-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Presente.-



Asunto: Cronograma del Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud para el Año 2019

Referencia: a) Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, modificada por Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU. b) Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con la Norma Técnica denominada "Normas para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, la cual establece en su numeral 6.4.1 lo siguiente: "Los comités de contratación llevarán a cabo el proceso de evaluación, de acuerdo al cronograma establecido por el MINEDU."



En ese sentido, se adjunta el "Cronograma del Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud para el Año 2019", establecido por esta Dirección General con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.



Cabe mencionar que el ítem 2 del cronograma, referido a la publicación de vacantes, debe ejecutarse en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018. Asimismo, se precisa que las plazas vacantes que se publiquen deben estar registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.

Por otro lado, los Comités de Contratación que vean por conveniente la modificación del cronograma de acuerdo a la realidad de cada jurisdicción, podrán efectuarla siempre que las resoluciones de aprobación de contrato sean emitidas, como máximo, hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año, y se cumpla con lo dispuesto en el inciso d) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, el cual señala:

"d. Con la finalidad de contar con el personal administrativo que garantice el cierre, evaluación e inventario del año escolar que culmina, así como la organización y planificación del inicio del siguiente año escolar, deberán adoptarse las acciones pertinentes para que el personal contratado inicie sus labores el primer día hábil de enero, sin exceder el término del periodo fiscal correspondiente."





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIGC

FOLIO N° 02

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# La Educación No Para

Por último, en el caso de las plazas vacantes desiertas y aquellas generadas con posterioridad al proceso de contratación culminado, será el Comité de Contratación quien deberá convocar y ejecutar un nuevo proceso de evaluación, elaborando un nuevo cronograma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.1 de la citada norma técnica, en observancia de la ley presupuestal vigente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]

DANIEL ALBERTO ANAVITARTE SANTILLANA Director General de Calidad de la Gestión Escolar (e)

CC: DIGEGED / OGRH



Calle Del Comercio N° 193 San Borja, Lima 41, Perú Central: 511 615-5800 Anexo 22161

